

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Marzo 2014.-
DECRETO ALC. N° 243/14.-

**VISTOS:** Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de ejecución denominado "Programa de Mantenimiento de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa" suscrito con fecha 20 de Diciembre de 2013, entre el Servicio de Salud Iquique y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 070 de 10 de Enero de 2014, del Servicio de Salud Iquique, que aprueba el Convenio; Decreto Alcaldicio N° 270/14 de 30 de Enero de 2014, que aprueba el Convenio ya mencionado; Memorando N° 874/2014, de fecha 21 de Marzo de 2014, emitido por el Director de Servicios Traspasados, el Sr. Osvaldo Zenteno Pinto, mediante el cual solicita decretar la baja de tres cuidadores y simultáneamente incorporar a 3 personas con dependencia severa que indica, al Programa; La circunstancia que la Municipalidad de Alto Hospicio, está obligada de conformidad a la cláusula séptima del Convenio, a utilizar los recursos entregados para financiar el pago a los cuidadores de personas con discapacidad severa, para lo cual se establece un cupo de 90 personas como máximo mensual y un aporte de \$ 24.251 mensual por persona; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese la baja de tres pacientes y sus respectivos cuidadores asociados al "**Programa de Mantenimiento de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa**", celebrado con el Servicio de Salud de Iquique, justificado por el fallecimiento dejar de cumplir los criterios de inclusión establecidos:

- **Baja por Fallecimiento:** Registro 42 del Consultorio Pedro Pulgar, indicado en el Decreto Alcaldicio 178/2014, correspondiente a la paciente **Edith Zamora Cortés**, RUT: 14.439.973-0 y cuidadora **Aida Cortés Ogalde**, RUT: 5.401.779-0, elimínese el estipendio desde el mes de Febrero 2014.
- **Baja por dejar de cumplir requisitos de inclusión (Índice Barthel):** Registro 34 del Consultorio Pedro Pulgar, indicado en el Decreto Alcaldicio 178/2014, correspondiente a la paciente Dina Maldonado Toledo, RUT: 2.193.982-k y cuidador Juan Carlos Palomero Maldonado, RUT: 8.906.896-7, elimínese el estipendio desde el mes de Febrero 2014. En este sentido a la paciente se le aplica del "Índice Barthel" en el mes de Febrero y obtiene 45 puntos, y pasa a ser una paciente con dependencia moderada.
- **Baja por Institucionalización del paciente hacia residencia COSAM:** Registro 16 del Consultorio Pedro Pulgar, indicado en el Decreto Alcaldicio 178/2014, correspondiente a la paciente Emilio Carrasco Avilés, RUT: 6.416.643-3 y cuidador Carlos Torres Campillya, RUT: 14.103.937-7, elimínese el estipendio desde el mes de Febrero 2014. (se adjunta informe de referente del convenio).

2.- Apruébese la incorporación, de las personas que se indican a continuación al "Programa de Mantenimiento de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa", celebrado con el Servicio de Salud de Iquique, desde el mes de Febrero de 2014 al Diciembre de 2014, por cumplir los criterios de inclusión establecidos:

1.1 Pacientes y Cuidadores pertenecientes al Consultorio Pedro Pulgar:

N° Registro	DATOS DEL PACIENTE			DATOS DEL CUIDADOR		
	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	APELLIDOS	NOMBRE	RUT
63	Aranibar Viza	Rosalía	23.657.398-2	Reynaga Aranibar	Jossue Ignacio	23.542.098-8

1.2 Pacientes y Cuidadores pertenecientes al CGU Héctor Reyno:

N° Registro	DATOS DEL PACIENTE			DATOS DEL CUIDADOR		
	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	APELLIDOS	NOMBRE	RUT
28	Velásquez San Martín	María Irenia	6.997.922-k	Mosanlves Vivanco	Hilda del Carmen	3.342.915-0
29	Gómez Guerrero	Juan Luis	6.264.117-7	Mancilla González	Selma del Carmen	5.707.270-9

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

apb
Distribución:
Ser. Salud Iquique
Serv. Traspasados
Dir. Control
Adm y Finanzas